

*“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información” (Carl Sagan)*

BOLETÍN DE INFORMACIÓN JURÍDICA-AMBIENTAL, ENERO 2021

## I. LEGISLACIÓN

Orden TED/1126/2020, de 20 de noviembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas**, y el Anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el **Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras**.

## II. JURISPRUDENCIA

### Internacional

- **EE.UU.:** La Corte de Apelaciones del Noveno Distrito anuló el permiso de perforación petrolera en aguas federales del Ártico. El tribunal dictaminó que la Administración Trump no había considerado adecuadamente los **impactos climáticos** del proyecto, como lo exige la Ley de Política Ambiental Nacional. También sostuvo que el Servicio de Pesca y Vida Silvestre había violado la Ley de Especies en Peligro de Extinción al no analizar adecuadamente los efectos del proyecto en los **osos polares**.
- **Australia.** Sentencia del Tribunal de Tierras y Medio Ambiente de Nueva Gales del Sur de 18 de diciembre 2020 por la que se rechaza la apelación de la empresa minera KEPCO contra la decisión de la Comisión de Planificación Independiente (IPC) de rechazar la mina por varios motivos, incluida su contribución al **cambio climático**. La decisión destaca la importancia de los

centros legales comunitarios como el despacho de abogados ambientalistas EDO para garantizar los conceptos básicos de igualdad legal y **acceso a la justicia**.

## Europea

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 3 de diciembre de 2020** «[Recurso de casación](#) —Comercialización de productos fitosanitarios — Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 — Renovación de la aprobación de la sustancia activa “**glifosato**” — Artículo 263 TFUE — **Legitimación activa de una entidad regional — Afectación directa**»
- [Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre 2020](#) confirmó la decisión de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) de 2018 que reconoce al **Bisfenol A** como una sustancia química (utilizada para fabricar plásticos) que altera las hormonas para la vida silvestre.
- **Francia.** La asociación “Biodiversidad bajo nuestros pies” obtiene, ante el juez sumario del [Tribunal Administrativo de Grenoble](#), la suspensión (6 diciembre 2020) de un decreto prefectural (municipal) que concede una exención a la conservación de especies animales y vegetales protegidas con el fin de permitir el reemplazo de un telesilla dentro de una reserva natural.
- **Francia.** El [Consejo Constitucional](#) acaba de emitir su decisión de 10 diciembre 2020 sobre la Ley relativa a las Condiciones de Comercialización de determinados fitofarmacéuticos en caso de peligro para la salud de la industria de la remolacha azucarera (una ley que permite a los productores de remolacha azucarera utilizar pesticidas normalmente prohibidos desde 2018: neonicotinoides). No consagra el principio de no regresión, pero recuerda que **los parlamentarios tienen, al aprobar la ley, "el deber de participar en la preservación y mejora del medio ambiente"**.

## Española

- **Sentencia del Tribunal Supremo de 23 noviembre 2020. Control poblacional del lobo.** Relación actividad cinegética-conservación de la especie. Incidencia medioambiental. Legitimación activa de asociación ecologista para ejercicio acción popular establecida en el art.22 de la ley 27/2006.
- **El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJ Galicia) ha anulado el acuerdo para modificar el parque eólico Sierra de Oribio.** La Declaración Impacto Ambiental (DIA) de 2005, según el alto tribunal, resulta “*obsoleta para amparar la evaluación ambiental del proyecto modificado de 2018, por los múltiples y variados cambios legislativos y de catalogaciones de especial protección del terreno, no pudiendo entenderse validada por una prospección vía informes gubernativos*”. **Caducidad de la DIA.**

### III. ACTUALIDAD: DEMANDAS CLIMÁTICAS

- **Comunicado oficial** en relación con la **demanda climática** de Cláudia DUARTE AGOSTINHO y otros contra Portugal y otros 32 Estados, presentada el 7 de septiembre de 2020 ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-206535>

**Principios generales del derecho ambiental de precaución, participación pública efectiva y equidad intergeneracional,** contenidos en el derecho internacional del medio ambiente.

El 30 de noviembre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha decidido que la demanda presentada por seis chicos portugueses contra 33 Estados, **se tramite de forma prioritaria.** El tribunal ha enviado una comunicación a los países demandados en el que les pide que fijen su posición y respondan a algunas cuestiones sobre los supuestos **incumplimientos de los acuerdos climáticos internacionales (Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático 1992 y Acuerdo de París sobre el clima de**

2015) y su responsabilidad en un calentamiento global que perjudica el presente y el futuro de los demandantes. La organización Red Mundial de Acción Legal que lleva el caso, calcula que los costes rondarán los 100.000 euros y ha abierto un **crowdfunding** para poder seguir adelante con este caso que quiere marcar un hito en la lucha internacional contra el cambio climático.

- En el Reino Unido una investigación está en camino. En un **caso legal histórico** se le pide a un forense que dicte que la **contaminación del aire** causó la muerte de Ella Kissi-Debrah, de 9 años. La contaminación atmosférica nunca antes se había identificado como causa de muerte en el Reino Unido y se cree que este es el **primer caso** de este tipo en el mundo.
- **Demanda climática.** En los Países Bajos, el caso de los **Amigos de la Tierra contra** la Royal Dutch **Shell** ha comenzado. Piden al juez de Primera Instancia de la Haya que obligue a Shell a dejar de ser una de las principales causas del cambio climático. Exigen que Shell se comprometa a reducir sus emisiones de CO2 en un 45% para el año 2030. A la ONG le acompañan en la demanda otras seis organizaciones ecologistas locales y más de 17.000 ciudadanos, y cuenta con cerca de un millón de apoyos en 70 países.

*“En un estado constitucional democrático, todos determinamos la ley. Sin embargo, hay tres grandes grupos que no tienen voz en esto y que, mientras tanto, se ven muy afectados por los problemas ambientales. Esos tres grupos son: generaciones futuras, personas de otros países y todo tipo de no humanos, es decir, plantas y animales. Cada vez se presta más atención a estos grupos en el derecho ambiental ”.*

El cambio climático afecta a estos grupos y es por eso que cada vez más jueces están sopesando esto. Está en juego un clima viable para las generaciones futuras, las personas de los países pobres ya están experimentando el cambio climático y las especies animales y vegetales también están sufriendo el calor y la sequía.

- El gobierno alemán (demandado) se enfrenta por su **inacción climática** a una posible orden judicial del Tribunal Administrativo Superior de Berlín-Brandenburgo para adoptar medidas más ambiciosas para alcanzar sus objetivos de reducción de emisiones en el sector del transporte, según la **Ley Federal de Protección del Clima, 2019**.  
Ver recurso: [https://bit.ly/cli\\_3-20\\_1-4](https://bit.ly/cli_3-20_1-4)
- [Magistrados terão apoio técnico para qualificar decisões em questões ambientais](#)
- [Primera demanda climática en Ecuador contra empresas extractivas.](#)

#### IV. DERECHOS DE LA NATURALEZA

- Entrevista a **Marine Calmet Juriste, Président association Wild Legal:** ecocidio y contaminación minera. <https://youtu.be/Hw5msiqm6Wo>
- **Colombia, Boyacá:** [Sentencia del Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Sogamoso de 1 diciembre 2020 reconoce que el Lago de Tota](#) ostenta la calidad de **sujeto de derechos** de protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado. El fallo de una acción de tutela ordenó al Ministerio de Ambiente (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) realizar el levantamiento de la información científica sobre el estado actual del lago.
- **Colombia:** Sentencia de la [Corte Suprema de Justicia de 25 noviembre 2020 declara al Parque Nacional Natural Los Nevados sujeto de derechos](#) a la vida, la salud y un medio ambiente sano, confirmando la decisión de la Corte Superior de Ibagué. En la misma se fija un plazo de un año para que las autoridades competentes elaboren un plan de intervención especial e integral.

La sentencia reiteró el interés superior de la naturaleza en el ordenamiento jurídico colombiano y la protección especial que se le otorga. Analizó las visiones antropocéntrica, biocéntrica y ecocéntrica del medio ambiente a fin de determinar, a partir de ellas, cómo debe tratarse y qué protección debe otorgársele, y con fundamento en reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, concluyó que es el enfoque ecocéntrico el que debe adoptarse, en tanto concibe a la naturaleza como un “[...] *auténtico sujeto de derechos que deben ser reconocidos por los Estados y ejercidos bajo la tutela de sus representantes legales, verbigracia, por las comunidades que la habitan o que tienen una especial relación con ella*”.

- **Argentina:** La Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario ha desarrollado una acción permanente en defensa de los humedales, la preservación del río Paraná y todo el ecosistema y medio ambiente de la región. En este sentido, una de las últimas iniciativas fue solicitar al Concejo Municipal que impulse la **declaración de Persona Jurídica al Río Paraná y los Humedales**, hecho que se consumó durante la última sesión del cuerpo legislativo de la ciudad (como primer paso para que el Congreso de la Nación haga suya esa declaración).

Desde la Comisión de Ecología del Concejo se expresó que "*los daños sobre los bienes comunes como el río Paraná y los humedales son de lesa ambientalidad, porque al lesionar al ambiente nos lesiona a todos*".

- **EE.UU.:** El **condado de Orange, Florida**, se ha convertido en el municipio más grande de los Estados Unidos en **adoptar una ley de derechos de la naturaleza**, que reconoce los derechos de los ríos y arroyos del Condado de Orange, junto con el derecho al agua potable para los residentes. La medida, conocida como la **“Iniciativa del Derecho al Agua Limpia”**, es la primera en Florida en **reconocer los derechos de la naturaleza y los derechos de las personas al agua potable**. Por un lado, otorga a las vías fluviales el derecho a estar libres de contaminación y el derecho a existir. Y por otro, permite a los ciudadanos presentar demandas en nombre de las vías fluviales para hacer cumplir esos derechos.

Artículo de investigación: [Hacia una Declaración Universal de los Derechos de los Humedales](#)

El proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Humedales establece que los humedales poseen derechos que incluyen el derecho a existir, a la diversidad biológica natural, a la regeneración y restauración, a cumplir funciones ecológicas naturales en los procesos de la Tierra y a estar libres de contaminación y degradación. El reconocimiento de estos derechos se considera un paso fundamental en los esfuerzos por detener la pérdida y el deterioro de los humedales.

Coloquio online: [Derechos de la naturaleza: una herramienta eficaz en la resistencia minera](#)

Organizado por London Mining Network, Earth Thrive y The Gaia Foundation, esta conversación en línea reúne al activista ecuatoriano Carlos Zorrilla y a la abogada Sue Willman de Kings College Legal Clinic, quienes comparten experiencias legales y de primera línea sobre el uso de estrategias y enfoques de los Derechos de la Naturaleza para **detener e interrumpir la destrucción de determinados proyectos mineros.**

## V. INFORMES

- **Parlamento Europeo:** [Proyecto de informe sobre la responsabilidad de las empresas por los daños medioambientales](#)
- [Los ODS en 100 ciudades españolas.](#) Grado de cumplimiento.
- [Assessing Environmental Impacts: A Global Review of Legislation 2018.](#) Es un informe del **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)** que proporciona una visión general de la situación actual de la legislación nacional y los acuerdos institucionales relativos a las EIA y las EAE en todo el mundo, de las tendencias y los nuevos retos.

- **Tribunal de Cuentas Europeo.** Informe Especial 26/2020: [Medio marino: la protección de la UE es extensa pero poco profunda](#)
- **FAO, Agriculture and climate change** “[Derecho y gobernanza en apoyo de la agricultura climáticamente inteligente y los objetivos internacionales de cambio climático](#)”

## VI. ARTÍCULO DOCTRINAL

[“La “seguridad nuclear” a juicio: análisis del sistema punitivo español aplicable a los peligros y daños generados por el uso de la energía nuclear”](#)

## VII. WEBINAR

[El futuro del Derecho Ambiental después de la pandemia Covid-19.](#) Charla entre dos pioneros del Derecho ambiental, los profesores Michel Prieur y Paulo Affonso Leme Machado.

## VIII. [PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN CONTRA LOS ESTADOS MIEMBROS, MES DE DICIEMBRE:](#) principales decisiones de la Comisión Europea en medio ambiente.

**Naturaleza:** La Comisión Europea pide a España que refuerce la **protección de la tórtola común**, tal como exige la Directiva sobre aves (Directiva 2009/147/CE).. La tórtola común está ahora amenazada, en particular como consecuencia de las presiones de la agricultura y la caza, lo cual contribuye a la pérdida de biodiversidad. La especie se considera «vulnerable» tanto en la lista roja de aves mundial como en la lista roja de aves europea. La Directiva exige a los Estados miembros que garanticen que la tórtola común disponga de hábitats suficientes, que estos hábitats estén protegidos por garantías jurídicas adecuadas y se gestionen de acuerdo con las necesidades ecológicas de la especie, y que solo se ejercite la caza cuando sea sostenible hacerlo. Dado que España no había adoptado las medidas necesarias para garantizar la protección de los hábitats y la



caza sostenible de esta especie, la Comisión le envió una carta de emplazamiento en 2019. Las autoridades españolas no han respondido satisfactoriamente, por lo que la Comisión envía hoy un dictamen motivado a España, la cual tiene dos meses para actuar; de no hacerlo, la Comisión podría optar por recurrir al Tribunal de Justicia de la UE.

## **IX. PUBLICACIONES**

**[Boletín informativo Red Natura 2000 en España, 1 de diciembre 2020](#)**